



VNIVERSIDAD
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



VICERRECTORADO DE ATENCIÓN AL
ESTUDIANTE Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Vistas las solicitudes presentadas, en virtud de los méritos de los solicitantes, finalizado el curso de formación y de conformidad con las bases de la X convocatoria Ayudas Manuel Andrés Sánchez para la realización de Prácticas, Proyectos de Fin de Carrera, Trabajos de Fin de Grado o de Máster Oficial y actividades de Doctorado en países en desarrollo, y en particular sus cláusulas 5.2, 5.4 y 7.5, este Vicerrectorado HA RESUELTO la adjudicación definitiva de las Ayudas a los estudiantes que se relacionan a continuación:

PLAZA 10. IDDI. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

- Titular: Y4904042L
- Suplente: Y4461768N

PLAZA 20. IDDI. CAMBIO CLIMATICO

- Titular: 71129091G

PLAZA 50. ACOES - HONDURAS. Educación

- Titular: 54087642Z
- Suplente: 33557276T

PLAZA 60. ACOES - HONDURAS. Area Administración

- Titular: 76138483L
- Suplente: X2037490N

PLAZA 70. ACOES HONDURAS. Educación Especial

- Titular: 75717755F
- Titular: 70828512N
- Suplente: 70830209F

PLAZA 80. UNIBE - PSICOLOGIA

- Titular:70885041F
- Suplente: 76134915Q



Patio de Escuelas, nº 3 37008. Salamanca.
Tel.: +34 923 29 44 00 Ext. 4637

<http://sas.usal.es>
sas@usal.es

PLAZA 90 MADAGASCAR. Aula de Español

Titular: 25210600R

Titular: 15485721M

Suplente: 12781764C

PLAZA 100. CAMPAMENTOS SAHARUIS TINDOUF. ARQUITECTURA TÉCNICA

- **Titular: 72351483S**

Con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad objeto de estas ayudas así como la aplicación máxima de los fondos percibidos a que se refiere la Base Sexta de la convocatoria, este Vicerrectorado podrá hacer extensiva la concesión de una ayuda más, dentro del régimen de concurrencia competitiva que en calidad de suplentes contempla la Resolución provisional, y sujeta a los límites a que se refieren las cláusulas 5.5, 6, 8.1 y 10 de la misma; esto es, que la misma pueda adjudicarse con antelación suficiente al desplazamiento del beneficiario al país de destino y siempre y cuando no se supere el máximo de la dotación económica asignada, todo ello en estricto cumplimiento de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, como trámite preceptivo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca.

Salamanca, 28 de junio de 2017.

LA VICERRECTORA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA




Cristina Pita Yáñez